

INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA PRESENTADA POR ADAMO TELECOM IBERIA PARA INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA EN EL T.M. DE NEVADA

Expte VVPP 134-25 NEVADA

Vista la documentación registrada con fecha 02/04/2025 y nº de Registro 202599903930139 por EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES SA, en nombre de ADAMO TELECOM IBERIA en la que solicita autorización para ocupación temporal de la vía pecuaria VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA para uso común especial, se comunica lo siguiente:

Según la documentación aportada se plantea establecer la interconexión mediante un enlace Backhaul de fibra óptica del emplazamiento 18_18903_000772 ubicado en el término municipal de NEVADA (GRANADA).

Para establecer la interconexión indicada es necesario ejecutar un tramo de Enlace Backhaul de 2.913 metros de longitud. De los 2.913 metros de enlace proyectado, 2.120 metros discurren por infraestructuras existentes titularidad del operador dominante TELEFÓNICA, discurrendo 701 metros mediante la ejecución de microzanja y 92 metros mediante la instalación de 4 postes.

La documentación aportada identifica la posible afección a las vías pecuarias, por lo que se solicita autorización para su ocupación.

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias de ámbito estatal, que ha sido desarrollada por el Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mairena (hoy Nevada) fue aprobada por la Orden Ministerial del 8 de marzo de 1972, publicada en el B.O.E. del 7 de abril del 1972. Entre ellas se encuentra la vía pecuaria denominada VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA con 20 m. de anchura legal.


Esta vía pecuaria no está deslindada en el tramo afectado por la instalación.

Estudiada la descripción que se contiene en el Proyecto de clasificación, el croquis y toda la Cartografía del IGN disponible en el Departamento de Vía Pecuarias, se ha realizado una estimación de los límites de esta vía pecuaria en la zona afectada.

Tal como se aprecia en la siguiente imagen donde se representa la instalación del despliegue de fibra óptica (en azul) junto con el trazado de la vía pecuaria (en rojo), la instalación propuesta se pretende ejecutar en parte en terrenos de dominio público pecuario, lo que implica OCUPACIÓN de la vía pecuaria:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA | 14/04/2025 | |
| | ESPERANZA JIMENEZ SHAW | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmB4FYTE5KRL922AQP7ZB6TAN96 | PÁG. 1/4 | |



La Consejería competente en vías pecuarias podrá autorizar su ocupación, por razones de interés público y excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--|------------|
| FIRMADO POR | EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA ESPERANZA JIMENEZ SHAW | 14/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmB4FYTE5KRL922AQP7ZB6TAN96 | PÁG. 2/4 |





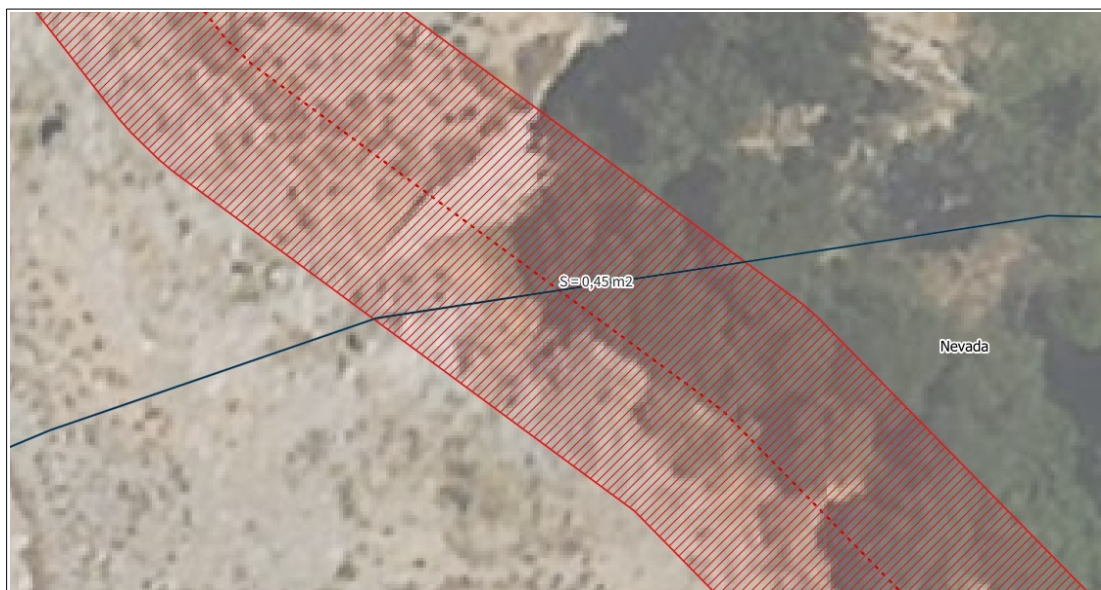
ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, salvo excepciones justificadas y motivadas.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a la vía pecuaria señalada, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, se considera que la actuación planteada sería autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias** que ha sido solicitado expresamente por el promotor.

En concreto, se plantea la siguiente instalación que afecta a esta vía pecuaria por cruce:

- el despliegue aéreo por postes existentes del operador Telefónica con anchura de cable de 16 mm.

Calculada gráficamente, superficie de ocupación será:



| VÍA PECUARIA | ANCHURA (m) | SUP. OCUP. (m ²) | COORDENADAS UTM |
|---------------------------------|-------------|------------------------------|---|
| VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA | 0,016 | 0,45 | INICIO X = 495882 Y =4095160 FIN X = 495910 Y =4095165 |
| TOTAL SUPERFICIE OCUPADA | | 0,45 | |

Revisada la documentación aportada se comprueba que para continuar con el procedimiento de autorización de la actuación propuesta en relación con las Vías Pecuarias mencionadas, la persona interesada deberá presentar una **propuesta de aseguramiento** de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA | 14/04/2025 | |
| | ESPERANZA JIMENEZ SHAW | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmB4FYTE5KRL922AQP7ZB6TAN96 | PÁG. 3/4 | |



vía pecuaria con motivo de la ocupación, que deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada, tal y como establece el artículo 47 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA ASESORA TÉCNICA
DE VÍAS PECUARIAS

VºBº JEFA DE DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--|------------|
| FIRMADO POR | EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA ESPERANZA JIMENEZ SHAW | 14/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmB4FYTE5KRL922AQP7ZB6TAN96 | PÁG. 4/4 |

